

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXV — MES I

Caracas, viernes 26 de octubre de 2007

Número 38.797

SUMARIO

Asamblea Nacional

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Magaly Gutiérrez Viña, las firmas concernientes a los asuntos que en ella se especifican.

Presidencia de la República

Decreto N° 5.620, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas sin Personalidad Jurídica.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Decreto N° 5.656, mediante el cual se designa a la Viceministro de Políticas Académicas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, ciudadana Tibisay Cruz Hung Rico, como Encargada de ese Ministerio.

Decreto N° 5.657, mediante el cual se designa como Presidenta del Servicio Autónomo «Fondo Nacional de los Consejos Comunales» (SAFONACC), a la ciudadana Luisa Elvira Durán Guédez.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Resolución por la cual se delega en el ciudadano General de División (Av.) Francisco de Jesús Camargo Duque, las atribuciones que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

Resolución por la cual se dispone que la importación de artículos textiles confeccionados; así como los calzados y sus partes, sólo podrán ingresar al país por las Aduanas Principales que en ella se mencionan.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Seniat

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Mónica del Carmen Andrade Moreno, Jefe de la División de Sumario Administrativo de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Central, en calidad de Encargada.

Superintendencia de Seguros

Providencia por la cual se sustituye la Junta Liquidadora de la empresa C.A., de Seguros Capitolio (en liquidación) y sus empresas relacionadas.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones por las cuales se nombran a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones por las cuales se declaran en comisión de servicio, a los ciudadanos que en ellas se indican.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Maestro Técnico Supervisor (Ejército) Juan Argenis Pinto Hurtado, la facultad para aprobar, celebrar y suscribir todos aquellos actos y documentos que en ella se especifican.

Resoluciones por las cuales se corrigen las Resoluciones que en ellas se enumeran, por errores materiales del ente emisor.

Resolución por la cual se modifica la Resolución N° 002883, de fecha 08 de agosto de 2007.

Resolución por la cual se revoca el acto administrativo contenido en la Resolución N° 003574, de fecha 17 de septiembre de 2007.

Resolución por la cual se autoriza al Sargento Mayor de Segunda (Ejército) Alexander José Urbina, para manejar administrativamente los fondos (Gastos Técnicos) de la Agregaduría que en ella se especifica.

Resolución por la cual se pasa a la situación de retiro, al ciudadano Teniente de Navío Pedro José Uribe Ramos.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican, para viajar a los países de Francia, Holanda y Suiza.

Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación

Resolución por la cual se fija el Precio de la caraota negra de producción nacional.

Resolución por la cual se fija en todo el territorio nacional el Precio Máximo de Venta al Público (PMVP), para los Productos Alimenticios que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para las industrias Básicas y Minería

Resoluciones por las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios entre gastos de Capital de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución por la cual se constituye la Comisión de Licitaciones de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Fabiola Puche de Moreno, como miembro integrante de la Comisión Reestructuradora del Instituto de Servicios Sociales (INASS).

Resolución por la cual se designa como miembros de la Junta Liquidadora del Instituto Nacional del Menor (INAM), a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Ernesto Chirinos Primera, Director de la Oficina de Desarrollo Informático y Gerente de la Unidad Coordinadora del Proyecto.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana María José Davaillo, Directora General de Administración y Finanzas, en calidad de Encargada.

Contraloría General de la República

Resolución por la cual se designa al ciudadano Félix Eduardo Zambrano Medina, Director Sectorial, en la Dirección de Control de Estados de la Dirección General de Control de Estados y Municipios.

Resolución por la cual se dispone que los cargos de la Contraloría General de la República, así como el grado a que correspondan en el Tabulador de Sueldos para los cargos de los Grupos Técnico Fiscal y Administrativo y de Apoyo, son los que en ella se detallan.

ASAMBLEA NACIONAL

República Bolivariana de Venezuela

Asamblea Nacional

Presidencia

Caracas - Venezuela

M: 018-04

Resolución

La Presidenta de la Asamblea Nacional, Diputada **CILIA FLORES**, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo único del artículo 28, del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.270 de fecha 12 de septiembre de 2005, y los artículos 34 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17 de octubre de dos mil uno.

RESUELVE

Artículo 1.- Se delega en la ciudadana **MAGALY GUTIERREZ VIÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.300.712, en su carácter de Directora General del Despacho de la Presidencia.

según nombramiento publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el número 38.632, de fecha 26 de febrero de dos mil siete, las firmas concernientes a los asuntos especificados a continuación:

1.- Suscribir contratos de ejecución de obras y prestación de servicios distintos a los profesionales y laborales, que tengan lugar con motivo de actos licitatorios y/o debidamente aprobados por la ciudadana Presidenta de la Asamblea Nacional mediante acta de buena pro, exposición de motivos, puntos de cuenta o cualquier otro acto administrativo suficiente para suscribir los referidos contratos.

Artículo 2.- La Directora General del Despacho de la Presidencia, en los actos que ejecute en virtud de la presente Resolución dejará constancia de que actúa por delegación.

Artículo 3.- La Directora General del Despacho presentará a la Presidenta de la Asamblea Nacional una relación semanal de los actos que hubiere ejercido en virtud de esta delegación.

Artículo 4.- La Directora General del Despacho no podrá subdelegar en otras personas las firmas que aquí se le delegan y así mismo queda encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5.- La Presidenta de la Asamblea Nacional se reserva el otorgamiento de la Acta de buena pro, Punto de Cuenta, Exposición de Motivos o Acto Administrativo necesario en la materia objeto de la delegación de firma.

Artículo 6.- Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede la Asamblea Nacional, en Caracas a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete. Año 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

Comuníquese y publíquese



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

AVISO OFICIAL

En vista del Oficio F-2365 de fecha 25 de octubre de 2007, emanado del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, en el cual solicita la reimpresión del Decreto 5.620, de fecha 03 de octubre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.852, de fecha 05 de octubre de 2007 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas sin Personalidad Jurídica, toda vez que se incurrió en el siguiente error material:

En el artículo 3º, numeral 3,

Donde dice:

"La adquisición de cheques de gerencia."

Debe decir:

"La adquisición de cheques de gerencia en efectivo."

En el artículo 3º, numeral 4,

Donde dice:

"Las operaciones activas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras."

Debe decir:

"Las operaciones activas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras, entre ellas mismas, y que tengan plazos no inferiores de dos 02 días hábiles bancarios."

En el artículo 9º, numeral 7,

Donde dice:

"Los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos."

Debe decir:

"Los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados en la bolsa agrícola y la bolsa de valores."

En el artículo 9º, numeral 11,

Donde dice:

"Los débitos o retiros realizados en las cuentas de la Cámara de Compensación Bancaria."

Debe decir:

"Los débitos o retiros realizados en las cuentas de la Cámara de Compensación Bancaria, las cuentas de compensación de tarjetas de crédito, las cuentas de corresponsalia nacional y las cuentas operativas compensadoras de la banca."

En el artículo 9º, se incorpora el numeral 12, cuyo contenido es el siguiente:

"La compra-venta de efectivo en la cuenta única mantenida en el Banco Central de Venezuela, por los Bancos y otras Instituciones Financieras."

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha del Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil siete. Años 197° de la Independencia y 148° de la Federación.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE RODRIGUEZ GOMEZ
Vicepresidente Ejecutivo

EXPOSICION DE MOTIVOS DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

En el marco de la reforma integral del sistema tributario venezolano que adelanta el Estado venezolano, propulsor de los cambios trascendentales en el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, requeridos para garantizar el desarrollo de los ciudadanos y ciudadanas, el respeto a su dignidad, la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo, el Ejecutivo Nacional considera la urgencia de crear a través de un **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley el Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas Sin Personalidad Jurídica**, a los fines de aportar más progresividad y equidad al sistema tributario en correspondencia con la concepción del Estado Socialista en construcción, inspirado en el marco de la Constitución de 1999, en aras de materializar la justicia social.

Se distingue de otros tributos de similar naturaleza editados en el pasado (Impuesto al Débito Bancario), por cuanto solo recae sobre las transacciones financieras efectuadas por las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, dejando libre del gravamen o no quedando sujeto al mismo las personas

naturales. La no sujeción a este impuesto beneficia en forma especial a los trabajadores, trabajadoras, pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas, destinatarios y destinatarias de las misiones sociales, amas de casa y cualquier otra persona de carácter natural.

Asimismo, libera del gravamen los pagos efectuados por las entidades públicas nacionales con el propósito de no incidir en la rotación del dinero en efectivo ejecutado por dichas entidades a través de las instituciones financieras, evitando incidir en los trámites presupuestarios de manera innecesaria, puesto que implicaría una exacción que se detrae de entes que conforman parte de la República. Esta misma motivación inspira la exención que beneficia a los Consejos Comunales y demás organizaciones comunitarias establecidos por la Ley de Consejos Comunales.

Entre las innovaciones más importantes que contempla este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, se encuentra el gravamen que recae sobre los sistemas organizados privados de pagos, a través de los cuales se materializan importantes transacciones, principalmente entre entidades o personas jurídicas del mismo grupo empresarial.

Igualmente, este instrumento legal puntualiza de manera expresa los principios de temporalidad y territorialidad del hecho imponible, estableciendo sus límites de aplicación, preservando la transparencia del presente instrumento legal. Cabe destacar, que se establecen lineamientos en cuanto a la subsistencia de la obligación y mecanismo de ejecución, así como que el pago tiene un carácter simultáneo requisito *sine qua non* de este tipo de impuesto. De igual forma, se le atribuye a la Administración Tributaria Nacional la facultad de designar agentes de retención o percepción del impuesto siempre y cuando tengan la capacidad real de poder llevar a cabo estas funciones.

La cuenta bancaria donde serán depositados los recursos provenientes de este tributo, será la que designe el Ministerio del Poder Popular de las Finanzas, a través de la Oficina Nacional del Tesoro, en el Banco Central de Venezuela. Por otra parte, deja expresamente establecido este Decreto que este impuesto no será deducible del Impuesto Sobre la Renta, en atención a que su naturaleza es distinta.

Asimismo, destaca el hecho que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley dispone de un régimen sancionatorio, destinado a evitar los retrasos o demoras en el enteramiento o entrega de los impuestos recaudados a título de contribuyente o responsable, conformando el primer instrumento que impone el servicio auxiliar de Tesorería Nacional a las oficinas o entes receptores de fondos públicos. En este sentido, este Decreto-Ley refuerza el ordenamiento jurídico en materia tributaria, ajustándose a la realidad del país, donde lo que se pretende es una recaudación más eficiente en pro del beneficio de la colectividad, bajo el principio de una justa distribución de las cargas impositivas.

Finalmente, este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley materializa los principios de justicia social, solidaridad y equidad impositiva, en correspondencia además con el régimen socioeconómico venezolano, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral, mediante una justa distribución de la riqueza ajustado a la nueva realidad del Estado socialista en construcción con la participación de todos los venezolanos y venezolanas.

Decreto Nº 5.620

03 de octubre de 2007

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 8 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1º de la Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley en las Materias que se Delegan, en Consejo de Ministros,

DICTA

El siguiente,

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

- TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1º. Este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley tiene por objeto la creación de un impuesto que grava las transacciones financieras, en los términos previstos en esta Ley.

Competencia

Artículo 2º. La administración, recaudación, fiscalización y control del impuesto contemplado en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, corresponde al Poder Público Nacional.

TÍTULO II DEL IMPUESTO

Hecho Imponible

Artículo 3º. Constituyen hechos imponibles de este impuesto:

1. Los débitos en cuentas bancarias, de corresponsalía, depósitos en custodia o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizados en bancos y otras instituciones financieras.
2. La cesión de cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable, a partir del segundo endoso.
3. La adquisición de cheques de gerencia en efectivo.
4. Las operaciones activas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras entre ellas mismas, y que tengan plazos no inferiores de dos (02) días hábiles bancarios.
5. La transferencia de valores en custodia entre distintos titulares, aún cuando no exista un desembolso a través de una cuenta.
6. La cancelación de deudas efectuadas sin mediación del sistema financiero, por el pago u otro medio de extinción.
7. Los débitos en cuentas que conformen sistemas de pagos organizados privados, no operados por el Banco Central de Venezuela y distintos del Sistema Nacional de Pagos.
8. Los débitos en cuentas para pagos transfronterizos.

Sujetos Pasivos

Artículo 4º. Son contribuyentes de este impuesto:

1. Las personas jurídicas, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras.
2. Las entidades económicas sin personalidad jurídica, tales como las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho y los consorcios, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras.
3. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujeto pasivo especial, por las cancelaciones que hagan sin mediación de instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.

4. Las personas jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, vinculadas jurídicamente con los sujetos pasivos de este impuesto, por las cancelaciones que hagan sin mediación de instituciones financieras.

Artículo 5°. La obligación de pagar el impuesto subsistirá aunque el registro del débito origine la cancelación de la cuenta o deuda correspondiente, en cuyo caso tal cancelación sólo podrá hacerse previo pago del impuesto respectivo.

Artículo 6°. El Banco Central de Venezuela y los regentes de los sistemas organizados de pago, incluido el Sistema Nacional de Pagos, se abstendrán de procesar transferencias o cargos en cuentas en los que no se ordene simultánea y preferentemente la liquidación y pago del impuesto que recaiga sobre tales operaciones.

Los Agentes de Retención o Percepción

Artículo 7°. La Administración Tributaria podrá designar agentes de retención o percepción del impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley a quienes intervengan en actos u operaciones en las cuales estén en condiciones de efectuar por sí o por interpuesta persona, la retención o percepción del impuesto aquí previsto.

TÍTULO III DE LAS EXENCIONES

Personas Naturales

Artículo 8°. No estarán sujetos al impuesto establecido en esta Ley las personas naturales.

Exenciones

Artículo 9°. Están exentos del pago de este impuesto:

1. La República y demás entes político territoriales.
2. Las entidades de carácter público con o sin fines empresariales.
3. El Banco Central de Venezuela.
4. Los Consejos Comunales y demás organizaciones comunitarias previstas en la Ley de Consejos Comunales.
5. Los débitos o retiros que generen la administración de los condominios de uso residencial.
6. El primer endoso que se realice en cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable.
7. Los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados en la bolsa agrícola y la bolsa de valores.
8. Las operaciones de transferencias de fondos que realice el o la titular entre sus cuentas, en bancos o instituciones financieras constituidas y domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela. Esta exención no se aplica a las cuentas con más de un o una titular.
9. Los débitos en cuentas corrientes de misiones diplomáticas o consulares y de sus funcionarios extranjeros o funcionarias extranjeras acreditados o acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela.
10. Los débitos en cuenta por transferencias o emisión de cheques personales o de gerencia para el pago de tributos cuyo beneficiario sea el Tesoro Nacional.
11. Los débitos o retiros realizados en las cuentas de la Cámara de Compensación Bancaria, las cuentas de compensación de tarjetas de crédito, las cuentas de corresponsalía nacional y las cuentas operativas compensadoras de la banca.
12. La compra-venta de efectivo en la cuenta única mantenida en el Banco Central de Venezuela, por los Bancos y otras Instituciones Financieras.

Artículo 10. En los casos de cuentas bancarias abiertas para el pago de nómina de salarios, jubilaciones, pensiones y demás remuneraciones similares derivadas de una relación de trabajo actual o anterior, los deudores o deudoras, pagadores o pagadoras, no podrán trasladar a los trabajadores o trabajadoras, jubilados o jubiladas, pensionados o pensionadas, el monto del impuesto que soporten al pagar dichas contraprestaciones.

Temporalidad

Artículo 11. Se entienden ocurridos los hechos imponibles y nacida, en consecuencia, la obligación tributaria el momento en que se efectúe el débito en la cuenta o se cancele la deuda, según sea el caso.

Territorialidad

Artículo 12. El débito en cuentas bancarias o la cancelación de deudas, estará gravado con el impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, cuando:

1. Alguna de las causas que lo origina ocurre o se sitúa dentro del territorio nacional, incluso en los casos que se trate de prestaciones de servicios generados, contratados, perfeccionados o pagados en el exterior, y aunque el prestador o prestadora del servicio no se encuentre en la República Bolivariana de Venezuela.
2. Se trate de pagos por la realización de actividades en el exterior vinculadas con la importación de bienes o servicios y los que se obtengan por asistencia técnica o servicios tecnológicos utilizados en el territorio nacional.
3. La actividad que genera el servicio sea desarrollada en el territorio nacional, independientemente del lugar donde éste se utilice.

TÍTULO IV DE LA ALÍCUOTA

Base Imponible

Artículo 13°. La base imponible estará constituida por el importe total de cada débito en cuenta u operación gravada. En los casos de cheques de gerencia, la base imponible estará constituida por el importe del cheque.

Alícuota Impositiva

Artículo 14. La alícuota de este impuesto es uno coma cinco por ciento (1,5%).

Obligación Tributaria

Artículo 15. El monto de la obligación tributaria a pagar será el que resulte de multiplicar la alícuota impositiva establecida en el artículo 14 de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, por la base imponible.

Período de Imposición

Artículo 16. El impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley será determinado por períodos de imposición de un día.

TÍTULO V DE LA DECLARACIÓN, PAGO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

De la Declaración y el Pago

Artículo 17. Los y las contribuyentes y los o las responsables, según el caso, deben declarar y pagar el impuesto previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, conforme a las siguientes reglas:

1. Cada día, el impuesto que recae sobre los débitos efectuados en cuentas de bancos u otras instituciones financieras.

2. Conforme al Calendario de Pagos de las Retenciones del Impuesto al Valor Agregado para Contribuyentes Especiales, el impuesto que recae sobre la cancelación de deudas mediante el pago u otros mecanismos de extinción, sin mediación de bancos u otras instituciones financieras.

La declaración y pago del impuesto previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley debe efectuarse, en el lugar, forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria Nacional mediante Providencia de carácter general.

Transferencia de Fondos

Artículo 18. Los impuestos pagados o enterados conforme al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, en calidad de contribuyente, de agente de retención o de percepción, serán transferidos el mismo día de su recepción, por las entidades receptoras de Fondos Nacionales, a la cuenta que a tal efecto señale el Ministerio con competencia en materia de finanzas, a través de la Oficina Nacional del Tesoro.

La Administración Tributaria Nacional dictará, mediante Providencia Administrativa de carácter general, las normas necesarias para el control bancario de la recaudación de este impuesto.

De la indeducibilidad del impuesto

Artículo 19. El impuesto previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley no será deducible del Impuesto Sobre la Renta.

TITULO VI DEBERES FORMALES

Obligación de Suministro de Información

Artículo 20. Los sujetos pasivos del impuesto establecido en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, deben mantener y entregar a la Administración Tributaria Nacional, cuando ésta lo requiera, reportes detallados de las cuentas bancarias o contables, según corresponda, en los cuales se refleje el monto del impuesto pagado o retenido, si fuere el caso; ello sin perjuicio de los registros y demás procesos bancarios establecidos para el adecuado control del impuesto previsto en esta Ley.

Forma de las Declaraciones

Artículo 21. Las declaraciones que se requieran, conforme a las Providencias que al efecto dicte la Administración Tributaria Nacional, deberán ser elaboradas en los formularios y bajo las especificaciones técnicas publicadas por ésta en su Portal Fiscal.

Registro de Débito

Artículo 22. El impuesto causado en virtud del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley deberá registrarse como débito en la cuenta bancaria respectiva. En los casos que no se trate de débitos en cuenta bancaria será registrado en cuentas de orden.

TITULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 23. Sin perjuicio de otras sanciones que fueren procedentes conforme al Código Orgánico Tributario, la transferencia incompleta o con retardo de los ingresos recaudados por las entidades receptoras de Fondos Nacionales, a la cuenta del Ministerio con competencia en Finanzas, a través de la Oficina Nacional del Tesoro, en el Banco Central de Venezuela, será sancionada con multa del cero como doce por ciento (0,12%) diario del importe dejado de enterar o enterado

extemporáneamente. A tales efectos, los retrasos inferiores a veinticuatro (24) horas se computarán como un día completo.

Artículo 24. El incumplimiento total o parcial del deber previsto en el artículo 17, será sancionado con multa equivalente al cien por ciento (100%) del impuesto dejado de declarar y pagar.

TITULO VIII DISPOSICIÓN FINAL

Vigencia

ÚNICA. El Presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley entrará en vigencia a partir del primero de Noviembre de dos mil siete (2007), hasta las 11:59 p.m. del 31 de diciembre de 2008.

Dado en Caracas, a los tres días del mes de octubre de dos mil siete. Años 197° de la Independencia y 148° de la Federación, en plena Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JORGE RODRÍGUEZ GOMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

HUGO CABEZAS BRACAMONTE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

OLGA CECILIA AZUAJE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

JOSE RIVERO GONZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Infraestructura
(L.S.)

JOSE DAVID CABELLO RONDON

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

MARIA GABRIELA GONZALEZ URBANEJA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia y Tecnología
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

WILLIAM RAFAEL LARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Economía Comunal
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RAFAEL JOSE OROPEZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Participación y Protección Social
(L.S.)

DAVID VELÁSQUEZ CARABALLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

EDUARDO ALVAREZ CAMACHO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Telecomunicaciones y la Informática
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Decreto N° 5.656

23 de octubre de 2007

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 3 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º y 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Designo a la Viceministra de Políticas Académicas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, ciudadana **TIBISAY CRUZ HUNG RICO**, titular de la cédula

de identidad N° 2.764.747, como Encargada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, a partir del 15 de octubre de 2007 hasta el 21 de octubre de 2007, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Educación Superior la juramentación de la referida funcionaria.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil siete. Años 197º de la Independencia y 148º de la Federación, en plena Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JORGE RODRÍGUEZ GOMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Decreto N° 5.657

26 de octubre de 2007

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en los artículos: 4º de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 28 de la Ley de los Consejos Comunales y 11 del Reglamento Orgánico del Servicio Autónomo "Fondo Nacional de los Consejos Comunales",

DECRETO

Artículo 1º. Designo como Presidenta del Servicio Autónomo "Fondo Nacional de los Consejos Comunales" (SAFONACC) a la ciudadana **LUISA ELVIRA DURAN GUEDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.095.340.

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular para las Finanzas queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil siete. Años 197º de la Independencia y 148º de la Federación, en Plena Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

JORGE RODRÍGUEZ GOMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Finanzas
(L.S.)

RODRIGO CABEZA MORALES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Despacho del Ministro

Nº 43
Caracas, 19 de octubre de 2007.

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 76, numeral 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969;

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano General de División (Av.) FRANCISCO DE JESÚS CAMARGO DUQUE, titular de la cédula de identidad No. 4.091.287, en su condición de Secretario General del Consejo de Defensa de la Nación (CODENA), conforme Decreto Nº 5.596, de fecha 19 de septiembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.773, de fecha 20 de septiembre de 2007, las atribuciones que a continuación se indican:

1. La celebración de contratos de obras, de adquisición de bienes o servicios de carácter comercial para el Consejo de Defensa de la Nación, con organismos públicos y/o privados, conforme a lo estipulado en la Ley de Licitaciones.
2. La suscripción de contratos de servicios personales y contratos de servicios por honorarios profesionales, que tengan por objeto la prestación de servicios particulares y directos a favor del Consejo de Defensa de la Nación. Asimismo, la posibilidad de rescindir los contratos de personal suscritos con anterioridad a la presente delegación.
3. Los contratos y convenios a suscribirse entre el Consejo de Defensa de la Nación y los organismos del Estado, independientemente del monto de la contratación y de acuerdo a la Ley de Presupuesto aprobada.
4. Los contratos a suscribirse entre el Consejo de Defensa de la Nación y las empresas de servicios básicos como: electricidad, gas, agua, telecomunicaciones, correo, aseo urbano y domiciliario, alquiler de locales y edificios, independientemente del monto de la contratación y de acuerdo a la Ley de Presupuesto aprobada.
5. Ordenar los movimientos de personal, licencias o permisos y conformación de horas extras de trabajo.
6. La aprobación de gastos y ordenación de pagos que guarden relación directa o que afecten los créditos establecidos para el Consejo de Defensa de la Nación.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones conferidas.

El funcionario objeto de la presente delegación presentará mensualmente al Ministro en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Los actos y documentos suscritos por el Secretario General del Consejo de Defensa de la Nación, que constituyen ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

Según corresponda, el funcionario delegatario procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

SEGUNDO: Se revoca la delegación contenida en la Resolución Nº 25 de fecha 09 de mayo de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.682 de fecha 14 de mayo de 2007.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

RODRIGO CABEZA MORALES
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

Nº 1948-
Caracas, 26 OCT 2007

197 y 148

RESOLUCIÓN

De conformidad con la atribución conferida en el numeral 11 del artículo 9 del Decreto Nº 5.246 de fecha 20 de marzo de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.654 del 28 de marzo del presente año, mediante el cual se dicta el Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en concordancia con el numeral 16 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Aduanas, se modifica la Resolución Nº 1.268 de fecha 30 de enero de 2003, que autoriza a las aduanas principales: La Guaira, Aérea de Maiquetía, Puerto Cabello y San Antonio del Táchira para la importación de artículos textiles confeccionados, así como los calzados y sus partes comprendidos en los Capítulos 61, 62, 63 y 64 del Arancel de Aduanas, en consecuencia se resuelve:

Artículo 1º: Se modifica el artículo 1 de la forma siguiente:

"Artículo 1. La importación de artículos textiles confeccionados, así como los calzados y sus partes comprendidos en los Capítulos 61, 62, 63 y 64 del Arancel de Aduanas, sólo podrán ingresar al país por las siguientes aduanas principales: La Guaira, Aérea de Maiquetía, Puerto Cabello, San Antonio del Táchira y Maracaibo."

Artículo 2º: Se modifica el artículo 3 de la forma siguiente:

"Artículo 3. Las mercancías ya embarcadas o en tránsito desde el exterior, cuyos documentos de transporte sean de fecha igual o anterior al de la publicación de esta Resolución, podrán ingresar al país por la aduana previamente destinada; no obstante, su desaduanamiento será en cualquiera de las aduanas señaladas en los artículos anteriores"

Artículo 3º: Se modifica el artículo 4 de la forma siguiente:

"Artículo 4. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT – por órgano de la Intendencia Nacional de Aduanas, quedará encargado del establecimiento de los procedimientos para la ejecución de la presente Resolución e informará quincenalmente a la Comisión Presidencial de Lucha Contra el Fraude Aduanero de las cantidades de mercancías importadas, con mención de los importadores."

Artículo 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales imprímase el texto íntegro de la Resolución Nº 1.268 de fecha 30 de enero de 2003, publicada en la Gaceta Oficial Nº 37.622 de fecha 31 de enero de 2003, con las modificaciones aquí efectuadas y en el correspondiente texto único, sustitúyanse por los del presente la fecha, firma y demás datos a que hubiera lugar.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RODRIGO E. CABEZA MORALES
Ministro del Poder Popular para las Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 1-268-
30 ENE 2003

De conformidad con la atribución conferida en el numeral 11 del artículo 9 del Decreto Nº 5.246, mediante el cual se dicta el Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en concordancia con el numeral 16 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Aduanas,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado a través de los órganos competentes establecer las políticas tendentes a reducir los márgenes de evasión fiscal y, en especial, prevenir, investigar y sancionar administrativamente los ilícitos aduaneros y tributarios,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Presidencial de Lucha Contra el Fraude Aduanero con Carácter Permanente, ha propuesto que el ingreso al país de manufacturas textiles y calzados debe realizarse a través de un reducido número de aduanas, a los fines de optimizar el control que sobre los mismos debe ejercer el Estado,

CONSIDERANDO

Que canalizar las importaciones de textiles y calzado a través de un reducido número de aduanas nacionales facilita la lucha contra el fraude comercial evitando así la competencia desleal,

RESUELVE

Artículo 1. La importación de artículos textiles confeccionados, así como los calzados y sus partes, comprendidos en los Capítulos 61, 62, 63 y 64 del Arancel de Aduanas, sólo podrán ingresar al país por las siguientes aduanas principales: La Guaira, Aérea de Maiquetía, Puerto Cabello, San Antonio del Táchira y Maracaibo.

Artículo 2. Las mercancías que a la fecha de publicación de la presente Resolución hayan arribado a Aduanas distintas a las mencionadas en el artículo anterior, podrán ser desaduanadas en la aduana de ingreso.

Artículo 3. Las mercancías ya embarcadas o en tránsito desde el exterior, cuyos documentos de transporte sean de fecha igual o anterior al de la publicación de esta Resolución, podrán ingresar al país por la aduana previamente destinada; no obstante, su desaduanamiento será en cualquiera de las aduanas señaladas en los artículos anteriores.

Artículo 4. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT - por órgano de la Intendencia Nacional de Aduanas, quedará encargado del establecimiento de los procedimientos para la ejecución de la presente Resolución e informará quincenalmente a la Comisión Presidencial de Lucha Contra el Fraude Aduanero de las cantidades de mercancías importadas, con mención de los importadores.

Artículo 5. La presente Resolución no será aplicable a las importaciones destinadas a las áreas sometidas a regímenes territoriales especiales.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese:

Por el Ejecutivo Nacional,

RODRIGO E. CABEZA MORALES
Ministro del Poder Popular para las Finanzas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVIDIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas

SNAT-2007-0692

Caracas, 17 OCT. 2007

197° y 148°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA, titular de la cédula de identidad N° 6.206.038, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, SENIAT, en mi condición de máxima autoridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y en uso de la facultad que me confiere el numeral 3 del Artículo 10 de la citada Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Providencia que dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005, designo a la funcionaria MÓNICA DEL CARMEN ANDRADE MORENO, titular de la cédula de identidad N° 10.797.044, quien actualmente se desempeña en el cargo de Profesional Aduanero y Tributario, Grado 12, adscrita a la División Jurídico Tributaria, como **Jefe de la División de Sumario Administrativo de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Central**, en calidad de Encargada, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, Artículo 99 de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela el 29 de marzo de 1995, bajo el N° 4.881, EXTRAORDINARIO, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, a partir del 15/10/2007 hasta el 18/11/2007.

Es importante indicar la obligación de presentar la Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO
DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 2.407 de fecha 13-05-03
Gaceta Oficial N° 37.689 del 14-05-03

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Caracas, 26/09/2007

N° FSS-2-3-001938

197° y 148°

Visto que mediante providencia administrativa N° 382 de fecha 26 de marzo de 2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.582 Extraordinario del 03 de abril de 2002, esta Superintendencia de Seguros ordenó la intervención de la empresa C.A. DE SEGUROS CAPITOLIO (en liquidación).

Visto que mediante providencia administrativa N° 771 de fecha 02 de julio de 2002, esta Superintendencia de Seguros procedió a la revocatoria de la autorización para operar de la empresa C.A. DE SEGUROS CAPITOLIO (en liquidación), ordenando la liquidación de la misma.

Visto que mediante providencia administrativa N° 897 de fecha 13 de agosto de 2002, fue ordenada la intervención de un grupo de firmas mercantiles relacionadas con la empresa C.A. DE SEGUROS CAPITOLIO (en liquidación), las cuales posteriormente fueron declaradas en liquidación, mediante la providencia administrativa N° 97 del 30 de enero de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.624 del 04 de febrero de 2003.

Visto que el proceso de liquidación fue ordenado e iniciado durante la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, suspendido por una medida cautelar dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Visto que mediante sentencia dictada por la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, en el expediente N° 02-1911, se ratificó la competencia de esta Superintendencia de Seguros para continuar los procesos de intervención y liquidación iniciados durante la vigencia del Decreto con Fuerza de Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, fallo judicial que fue ratificado por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de fecha 03 de septiembre de 2004.

Visto que conforme al artículo 187 del Decreto con Fuerza de Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros corresponde a esta Superintendencia de Seguros asumir el control de dicha liquidación, a cuyo efecto está facultada para delegar la referida competencia en uno o más funcionarios de las dependencias técnicas del Organismo o en otras personas.

En virtud de las consideraciones anteriores, quien suscribe, **Ana Teresa Ferrini**, Superintendente de Seguros designada según Resolución del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas N° 1853 de fecha 31 de enero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.616 de esa misma fecha, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley.

DECIDE:

PRIMERO: Se sustituye en la Junta Liquidadora de la empresa C.A. DE SEGUROS CAPITOLIO (en liquidación) y sus empresas relacionadas, al ciudadano **CARLOS A. CAMBERA Y.**, titular

de la Cédula de Identidad N° V-4.424.353; por la ciudadana **MEDARDA DEL CARMEN MARÍN NARVÁEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.302.655. Se ratifica a las ciudadanas **MIREYA JOSEFINA PANTOJA ALTUVE** y **MIRIAM LISETTE OLIVERO ROBLES**, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V-6.268.169 y V-11.057.641, respectivamente, quienes fueron designadas como integrantes de la Junta Liquidadora de la mencionada empresa, mediante Providencia N° 2-2-001266 de fecha 04 de julio de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.720 del 06 de julio de 2007.

SEGUNDO: La Junta Liquidadora de la empresa C.A. DE SEGUROS CAPITOLIO (en liquidación) no podrá contratar nuevo personal, ni suscribir nuevos contratos de servicios o adquisición de bienes, ni adoptar ninguna decisión que exceda la simple administración de los bienes sin la autorización previa de esta Superintendencia de Seguros.

TERCERO: Cualquier enajenación de bienes que pretenda efectuar la Junta Liquidadora de la empresa C.A. DE SEGUROS CAPITOLIO (en liquidación) deberá realizarse a través del procedimiento de subasta pública, cuya convocatoria se realizará en un diario de los de mayor circulación nacional, en la cual se indicarán los requisitos que deben cumplirse, la identificación de los bienes y el precio base de la subasta. Para dar inicio a los trámites de subasta pública, la Junta Liquidadora deberá contar con la autorización previa de esta Superintendencia de Seguros.

Comuníquese y publíquese.

ANA TERESA VERRINI
Superintendente de Seguros
Resolución No. 1.853 de fecha 31 de enero de 2007
G.O.R.B.V. No. 38.616 de fecha 31 de enero de 2007

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003860

Caracas, 08 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúan los siguientes nombramientos:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DIRECCIÓN DE CONTRATOS Oficina de Registro Auxiliar de Contratistas

- Capitán (Ejército) **CARLOS RODRÍGUEZ BASTIDAS**, C.I. N° 10.674.341, Jefe, e/r del Mayor (Ejército) **LESLIE YGAIL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, C.I. 10.788.395.
- Sargento Ayudante (Ejército) **SANTIAGO MONSALVE MONTES**, C.I. N° 9.384.648, Auxiliar de Archivo, p/v.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Oficina de Gastos de Seguridad y Defensa

- Maestro Técnico de Tercera (Ejército) **JOSÉ RAMÓN AGREDA PLACENCIO**, C.I. N° 10.878.622, Jefe, e/r del Maestro Técnico de Tercera (Ejército) **ORANGEL ENRIQUE VALDESPINO RAMÍREZ**, C.I. N° 6.389.364.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD División de Control Previo

- Sargento Ayudante (Armada) **JOSÉ GREGORIO DE SIMONE ADRIAN**, C.I. N° 6.213.558, Auxiliar, p/v.

DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN DE PAGOS División de Ordenes de Pago

- Teniente Coronel (Ejército) **JESÚS RAFAEL GIL RODRÍGUEZ**, C.I. N° 6.517.251, Jefe, e/r del Teniente Coronel (Ejército) **WILMER AMADO SABALA TORREALBA**, C.I. N° 7.993.988.

DIRECCIÓN DE HABILITADURÍA División de Administración Departamento de Caja

- Sargento Técnico de Primera (Ejército) **JAIRO EMILIO PERAZA MORENO**, C.I. N° 12.080.974, Jefe, p/v.

SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL FINANCIERO (SIGECOF)

- Teniente Coronel (Guardia Nacional) **EDWIN JOSÉ ROJAS VILLARROEL**, C.I. N° 7.843.034, Adjunto.

DIRECCIÓN DE CENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Secretaría

- Sargento Mayor de Primera (Ejército) **MARIO COROMOTO RAMONES REYES**, C.I. N° 7.968.148, Conductor, p/v.
- Sargento Mayor de Tercera (Ejército) **MARCO ANTONIO BASTIDAS CASTILLO**, C.I. N° 12.168.422, Transcriptor, p/v.

Mesa de Parte

- Sargento Mayor de Segunda (Armada) **ÁNGEL JOSÉ SÁNCHEZ**, C.I. N° 9.516.758, Jefe, p/v.

División de Gastos Financieros

- Coronel (Ejército) **ASDRÚBAL ENRIQUE LEÓN**, C.I. N° 4.560.386, Jefe, p/v.
- Archivo
- Aerotécnico de Tercera (Aviación) **RICHARD SIMÓN DÍAZ**, C.I. N° 12.522.738, Auxiliar.

Departamento de Control de la Administración Centralizada

- Maestro Técnico de Tercera (Guardia Nacional) **ABEL ROJAS HIDALGO**, C.I. N° 10.052.513, Jefe, p/v.

División de Gestión de Gasto de Personal

- Capitán de Corbeta **AGUSTÍN DE ABREU FERNÁNDEZ**, C.I. N° 10.112.728, Jefe, p/v.

Archivo

- Cabo Segundo (Guardia Nacional) **CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ CAMEJO**, C.I. N° 13.187.852, Auxiliar.

Departamento de Personal Militar Profesional

- Maestro Técnico de Tercera (Ejército) **JOSÉ ELIBRANDO VILLASMIL**, C.I. N° 10.107.085, Jefe, p/v.

Departamento de Personal Militar no Profesional

- Maestro Técnico de Primera (Ejército) **FEDERICO ANTONIO FLORES PÉREZ**, C.I. N° 5.503.642, Jefe, p/v.
- Sargento Mayor de Segunda (Ejército) **ALEJANDRO JOSÉ VARGAS**, C.I. N° 8.500.417, Analista, p/v.
- Sargento Mayor de Tercera (Ejército) **WILMER JOSÉ FLORES RONDON**, C.I. N° 13.339.886, Analista, p/v.

Departamento de Personal Civil

- Maestre Técnico Principal **JOSÉ ANDRADE INFANTE**, C.I. N° 7.354.442, Jefe, p/v.

División de Centralización del Programa de Alimentación del Personal de la Fuerza Armada Nacional

Programa de Alimentación del Personal de la Fuerza Armada Nacional

- Teniente de Navío **JORGE JOSÉ MEJIAS PINO**, C.I. N° 11.409.060, Jefe, e/r del Maestro Técnico Mayor (Ejército) **JOSÉ ENRIQUE MORALES MORENO**, C.I. N° 5.155.901.

Sargento Mayor de Segunda (Ejército) **ROMÁN ALEXANDER SUÁREZ COLMENAREZ**, C.I. N° 12.025.661, Adjunto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° - 003865

Caracas, **09 OCT 2007**

197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 38 y 76 numeral 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, los artículos 15, 47 y la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre la delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, delego en el ciudadano Maestro Técnico Supervisor (Ejército) **JUAN ARGENIS PINTO HURTADO**, titular de la cédula de identidad N° V-3.042.155, Director General de la "ASOCIACIÓN CLUB DE SUB-OFICIALES PROFESIONALES DE CARRERA DE LA FUERZA ARMADA (CLUSOFA)", la facultad para aprobar, celebrar y suscribir todos aquellos actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1.- La correspondencia externa dirigida a organismos públicos y privados en función de su gestión.
- 2.- Los actos motivados, contratos de obras, adquisición de bienes y servicios de carácter comercial o financiero, incluyendo los de ejecución de fideicomisos, contratos de arrendamiento, contratos por servicios básicos, así como de prestación de servicios propios inherentes al citado Órgano Desconcentrado, a suscribirse, entre este Ministerio y las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cumpliendo para ello con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones, su Reglamento y las dictadas por el Comité de Licitaciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, así como, las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculados con la materia hasta por un monto de **TRES MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (3.000 U.T.)**.
- 3.- Los pagos de nómina del personal civil o militar, que realicen actividades laborales en el órgano desconcentrado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003870

Caracas, **09 OCT 2007**
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional se designa al personal abajo indicado para integrar la comisión que se encargara de establecer los Convenios, Acuerdos y Directivas a los fines de implementar las Misiones "RIBAS" y "SUCRE", como parte de la prestación del servicio militar a objeto de que constituyan un incentivo para el joven venezolano en edad militar, debiendo entregar para la firma del ministro todos los documentos necesarios antes del 01 de diciembre de 2007:

- General de División (Ejército) **RAFAEL EDUARDO ARREAZA CASTILLO**, C.I. N° 4.217.321.
- Vicealmirante **JAIME ENRIQUE TORO CALDERÓN**, C.I. N° 5.532.274.
- General de División (Guardia Nacional) **HAISSAM OMAR DALAL BURGOS**, C.I. N° 4.701.093.
- General de Brigada (Ejército) **ALEXANDER ARAMBULO URDANETA**, C.I. N° 5.037.402.
- General de Brigada (Ejército) **CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ MATA**, C.I. N° 6.008.599.
- Contralmirante **JOSÉ GREGORIO CARRIZO GALUE**, C.I. N° 5.062.176.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003875

Caracas, **09 OCT 2007**
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Coronel (Aviación) **JUAN MANUEL CAAMAÑO COLINA**, C.I. N° 7.868.475, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **GRUPO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO AÉREO**, Código N° 04511, con sede en El Valle, Distrito Capital.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003876

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Coronel (Aviación) **ANDRÉS MACARIO CASTILLO RIVAS**, C.I. N° **8.737.781**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 15**, Código N° 04272, con sede en Maracaibo, Estado Zulia; e/r del Coronel (Aviación) **SHERRY ANDERSON BLANCO SAYAZO**, C.I. N° 5.658.694.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003877

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se declara en comisión de servicio a orden del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores al Aerotécnico Ayudante (Aviación) **JORGE ELIÉCER GÓMEZ CARBAJAL**, C.I. N° **5.509.650**, para cumplir funciones como Secretario Militar en la Agregaduría Militar de la Fuerza Armada Nacional a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Chile, desde el 01 de noviembre de 2007 hasta el 01 de noviembre de 2009.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003878

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúan los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
DIRECCIÓN DE AYUDANTÍA GENERAL

División de Relaciones Públicas

- Coronel (Aviación) **SHERRY ANDERSON BLANCO SAYAGO**, C.I. N° **5.658.694**, Jefe, e/r. del Coronel (Aviación) **FERNÁNDO JOSÉ GUERRA PINTO**, C.I. N° 5.969.735.

Consultoría Jurídica

- Coronel (Aviación) Asimilado **JESÚS ALBERTO MONTES DELGADO**, C.I. N° **3.249.265**, Consultor, r/n.

SERVICIO AUTÓNOMO DE LA FUERZA AEREA VENEZOLANA

- Coronel (Aviación) **MARITZA GREGORIA GAMARGO ÁLVAREZ**, C.I. N° **6.093.883**, Directora General Sectorial, e/r. del General de Brigada (Aviación) **GIUSEPPE ÁNGELO YOFREDA YORIO**, C.I. N° 7.176.268.

Dirección de Producción

- Teniente Coronel (Aviación) **ALEXEY NICOLAS QUINTERO GÓMEZ**, C.I. N° **7.923.168**, Director, p/v.

ESTADO MAYOR GENERALDirección de OperacionesDivisión de Doctrina

- Teniente Coronel (Aviación) **ENZO PUGLISI DE NISCO**, C.I. N° **7.240.561**, Jefe, p/v.

Grupo Aéreo de Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento Electrónico N° 85Jefatura de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **WILMER JOSÉ NAVAS**, C.I. N° **7.262.304**, Jefe, p/v.

INSPECTORÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANADirección de Derechos Humanos

- Coronel (Aviación) Asimilada **YAMY LIS COROMOTO LAZARDE DE MUIÑO**, C.I. N° **7.606.968**, Directora, p/v.

DIRECCIÓN DE INSPECCIONESDivisión de Inspecciones

- Teniente Coronel (Aviación) **ALFREDO ANTONIO UZCATEGUI AVENDAÑO**, C.I. N° **8.031.365**, Jefe, p/v.

División de Planes

- Coronel (Aviación) **NATIVIDAD COLMENARES SÁNCHEZ**, C.I. N° **5.680.212**, Jefe, p/v.

COMANDO DE OPERACIONES AÉREASDepartamento de Planificación de Operaciones Aéreas

- Teniente Coronel (Aviación) **JORGE RAFAEL ESTELLER**, C.I. N° **7.262.487**, Jefe, r/n.

Jefatura de Estado MayorDivisión de Operaciones

- Coronel (Aviación) **JULIO RAMÓN DARUIZ CEBALLOS**, C.I. N° **8.726.214**, Jefe, p/v.

Departamento de Planificación Operacional

- Teniente Coronel (Aviación) **CÉSAR ESTEBAN PADRÓN GONZÁLEZ**, C.I. N° **9.435.424**, Jefe, e/r Mayor (Aviación) **HUMBERTO RAFAEL PASSINI OLIVIERI**, C.I. N° 10.168.458.

Departamento de Seguridad Aérea y Terrestre, Higiene Industrial, Búsqueda y Salvamento

- Mayor (Aviación) **HUMBERTO RAFAEL PASSINI OLIVIERI**, C.I. N° **10.168.458**, Jefe, p/v.

División de Personal

- Teniente Coronel (Aviación) **ELIO LUIS CARRILLO MONTPLASIR**, C.I. N° **8.818.257**, Jefe, p/v.

División de Logística

- Mayor (Aviación) **RAÚL JOSÉ PERNALETE MENDOZA**, C.I. N° **9.849.291**, Jefe, p/v.

PRIMERA ZONA AÉREA Y BASE AÉREA "GENERAL RAFAEL URDANETA"Jefatura de Estado Mayor

- Coronel (Aviación) **BRUNO FELIPE MOLINA PIRES**, C.I. N° **8.584.530**, Jefe, p/v.

Grupo de Servicios

- Coronel (Aviación) **ALVER ESTEBAN AMADOR LÓPEZ**, C.I. Nº **8.727.916**, Comandante, p/v.

Grupo de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **DIORIS JOSÉ VILLAVICENCIO DOTTIN**, C.I. Nº **8.236.463**, Comandante, p/v.

Escuadrón de Policía Aérea

- Teniente Coronel (Aviación) **CARLOS RAÚL CARMONA SALAZAR**, C.I. Nº **10.198.136**, Comandante, p/v.

Grupo Aéreo de Operaciones Especiales Nº 15Jefatura de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **JOSÉ FRANCISCO AMADOR LÓPEZ**, C.I. Nº **8.740.759**, Jefe, p/v.

Base Aérea "Mayor Buenaventura Vivas Guerrero"Grupo de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **ALEJANDRO ZAMBRANO AVENDAÑO**, C.I. Nº **9.243.981**, Comandante, p/v.

Escuadrón de Policía Aérea

- Teniente Coronel (Aviación) **JUAN ANTONIO VÁSQUEZ HERRERA**, C.I. Nº **6.511.271**, Comandante, p/v.

Base Aérea Táctica Avanzada "El Vigía"Grupo de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **NELSON ELÍAS ZAMBRANO GALVIS**, C.I. Nº **5.024.158**, Comandante, p/v.

SEGUNDA ZONA AÉREA Y BASE AÉREA "TENIENTE VICENTE LANDAETA GIL"Jefatura de Estado Mayor

- Coronel (Aviación) **ÁNGEL EMILIO FREITES BENCÓMO**, C.I. Nº **7.818.286**, Jefe, p/v.

Escuadrón de Policía Aérea

- Teniente Coronel (Aviación) **VÍCTOR JOSÉ PINTO BALLESTEROS**, C.I. Nº **9.603.907**, Comandante, p/v.

Grupo Aéreo de Caza Nº 12Jefatura de Operaciones

- Mayor (Aviación) **CARLOS ENRIQUE QUIJADA ROJAS**, C.I. Nº **10.292.536**, Jefe, p/v.

TERCERA ZONA AÉREA Y BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"Jefatura de Estado Mayor

- Coronel (Aviación) **OSWALDO ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, C.I. Nº **6.362.646**, Jefe, p/v.

Grupo de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **JOSÉ NICOLAS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, C.I. Nº **7.964.559**, Comandante, p/v.

Grupo de Policía Aérea

- Teniente Coronel (Aviación) **RUPERTO CHINQUINQUIRÁ SÁNCHEZ CASAREZ**, C.I. Nº **8.377.756**, Comandante, p/v.

Grupo Aéreo de Transporte Nº 6Jefatura de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **HERNÁN DAVID GARCÍA PEROZO**, C.I. Nº **6.967.916**, Jefe, p/v.

Grupo Aéreo de Caza Nº 16Jefatura de Operaciones

- Mayor (Aviación) **HÉCTOR DAVID BERMÚDEZ BARRIOS**, C.I. Nº **9.664.751**, Jefe, p/v.

Base Escuela "Mariscal Sucre"Grupo de Operaciones

- Coronel (Aviación) **JESÚS GREGORIO GUERRERO MÉNDEZ**, C.I. Nº **7.181.849**, Comandante, p/v.

Grupo Aéreo de Vuelo Instrumental Nº 7Jefatura de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **CARLOS JOSÉ PÉREZ TERÁN**, C.I. Nº **9.559.762**, Jefe, p/v.

Grupo Aéreo de Entrenamiento Nº 14Jefatura de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **CARLOS ALBERTO MICTIL GARCÍA**, C.I. Nº **10.506.482**, Jefe, p/v.

CUARTA ZONA AÉREA Y BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"Jefatura de Estado Mayor

- Coronel (Aviación) **JOSÉ MANUEL DUQUE MARÍN**, C.I. Nº **7.057.069**, Jefe, p/v.

Grupo Aéreo de Caza Nº 13 "Libertador Simón Bolívar"Jefatura de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **HÉCTOR JOSÉ PÉREZ SALAZAR**, C.I. Nº **7.104.355**, Jefe, p/v.

QUINTA ZONA AÉREA Y BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"Jefatura de Estado Mayor

- Coronel (Aviación) **FERNANDO JOSÉ GUERRA PINTO**, C.I. Nº **5.969.735**, Jefe, e/r. del General de Brigada (Aviación) **CARLOS JESÚS REGALADO CARRILLO**, C.I. Nº **7.209.861**.

Grupo de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **KYHUMELL JONH PONTE SOTELDO**, C.I. Nº **6.130.880**, Comandante, p/v.

Grupo de Servicios

- Teniente Coronel (Aviación) **FRANCISCO CARLOS PIÑANGO**, C.I. Nº **6.232.625**, Comandante, p/v.

Módulo de Sanidad

- Teniente Coronel (Aviación) **EDGAR JOSÉ YÁNEZ PRADO**, C.I. Nº **7.255.334**, Jefe, p/v.

Grupo Aéreo de Transporte Presidencial Nº 4Jefatura de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **ANTONIO JOSÉ CABRILES LOBQ**, C.I. Nº **6.044.826**, Jefe, p/v.

Base Aérea "General José Antonio Páez"Grupo Aéreo de Transporte Nº 9Jefatura de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **FRANCISCO ESTEBAN YÁNEZ RODRÍGUEZ**, C.I. Nº **7.101.984**, Jefe, p/v.

Escuadrón de Policía Aérea

- Mayor (Aviación) **CARLOS ARTURO ROMERO PADRÓN**, C.I. Nº **9.664.186**, Comandante, p/v.

COMANDO DE OPERACIONES LOGÍSTICASJefatura de Estado MayorDivisión de Sistemas de Armas

- Coronel (Aviación) **JOSMAN DOUGLAS CASTILLO BENITEZ**, C.I. Nº **7.237.452**, Jefe, p/v.

División de Logística

- Coronel (Aviación) **CARLOS JULIO CHIRINOS VILLARREAL**, C.I. Nº **5.507.870**, Jefe, p/v.

División de Control Interno

- Capitán (Aviación) Asimilada **DORIS ALEIDA ARREVILLA**, C.I. Nº **8.665.033**, Jefa Interina, p/v.

Dirección de los Servicios LogísticosServicio de TransporteDepartamento de Planes

- Mayor (Aviación) **ANTONIO SALGES BREA**, C.I. Nº **10.331.026**, Jefe, p/v.

Servicio de MantenimientoJefatura de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **CARLOS LUCIO SISO BRICEÑO**, C.I. Nº **8.690.216**, Jefe, p/v.

Departamento de Talleres Aeronáuticos

- Teniente Coronel (Aviación) **EDUIN RICARDO CALDERÓN LÓPEZ**, C.I. Nº **8.688.647**, Jefe, p/v.

Departamento de Plantas de Potencia

- Mayor (Aviación) **ALBERTO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, C.I. Nº **7.437.213**, Jefe, p/v.

Base Aérea Logística AraguaEscuadrón de Policía AéreaEscuadrilla A

- Teniente (Aviación) **MARCOS MANUEL LUNAR SALAZAR**, C.I. N° **13.425.480**, Comandante, p/v.

COMANDO DE OPERACIONES DE PERSONAL
Servicio de Sanidad Aeronáutica
Departamento de Planes

- Teniente Coronel (Aviación) **LISSETTE CAROLINA OQUERO APONTE**, C.I. N° **7.270.403**, Jefa, p/v.

Dirección de Administración de Personal
División de Personal Militar
Departamento de Asignaciones y Reasignaciones

- Capitán (Aviación) **DANNY DE JESÚS RAMOS DÁVILA**, C.I. N° **10.739.027**, e/r. de la Teniente (Aviación) **NAYILDA JOSEFINA BARTOLI DÍAZ**, C.I. N° 11.989.709.

División de Bienestar y Seguridad Social

- Coronel (Aviación) **VÍCTOR EDUARDO BERMÚDEZ BORRERO**, C.I. N° **8.215.845**, Jefe, e/r. del Teniente Coronel (Aviación) **ERNESTO ANTONIO BENITEZ**, C.I. N° 7.076.222.

Dirección de Educación
División de Doctrina y Potencial Educacional

- Teniente Coronel (Aviación) **RUBÉN EDUARDO SÁNCHEZ AROCHA**, C.I. N° **7.261.238**, Jefe, p/v.

Escuela Superior de Guerra Aérea

- Coronel (Aviación) **WILSON DAVID HERRERA BERMÚDEZ**, C.I. N° **6.362.354**, Sub-Director, p/v.

Grupo de Planes

- Coronel (Aviación) **DANIÉL DEL VALLE VILLEGAS VÁSQUEZ**, C.I. N° **8.317.331**, Comandante, e/r. del Coronel (Aviación) **WILSON DAVID HERRERA BERMÚDEZ**, C.I. N° 6.362.354.

Grupo de Empleo del Poder Aéreo

- Coronel (Aviación) **JOSÉ ENRIQUE QUINTERO MAITA**, C.I. N° **8.212.508**, Comandante, p/v.

Grupo de Evaluación y Control

- Coronel (Aviación) **JOSÉ GREGORIO DELGADO MARTÍNEZ**, C.I. N° **6.550.249**, Comandante, e/r. del Coronel (Aviación) **JOSÉ ENRIQUE QUINTERO MAITA**, C.I. N° 8.212.508.

Grupo de Servicios

- Coronel (Aviación) **FABIO ALBERTO FRANCO VALLE**, C.I. N° **7.191.748**, Comandante, p/v.

Grupo de Investigación y Doctrina

- Teniente Coronel (Aviación) **HAROLD JUAN WANDERLINDER RODRÍGUEZ**, C.I. N° **6.234.332**, Comandante.

Escuela de Aviación Militar

- Coronel (Aviación) **LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA**, C.I. N° **7.211.330**, Sub-Director, p/v.

Grupo de Planes

- Coronel (Aviación) **RAFAEL ARTURO BRITO**, C.I. N° **8.150.818**, Comandante, p/v.

Grupo de Cadetes

- Coronel (Aviación) **IVÁN JOSUE HIDALGO TERÁN**, C.I. N° **7.593.723**, Comandante, e/r. del Coronel (Aviación) **LUIS GILBERTO RODRÍGUEZ MOLINA**, C.I. N° 7.211.330.

Jefatura de Operaciones

- Teniente Coronel (Aviación) **CÉSAR ALFREDO MEJÍAS CAMACARO**, C.I. N° **7.261.005**, Jefe, e/r. del Teniente Coronel (Aviación) **LUIS ALBERTO MOLERO CONTRERAS**, C.I. N° 9.702.746.

Grupo Académico

- Coronel (Aviación) **VÍCTOR JOSÉ HERNÁNDEZ FIGUEROA**, C.I. N° **8.733.029**, Comandante, p/v.

Grupo de Servicios

- Teniente Coronel (Aviación) **HERMINIO ENRIQUE VICUÑA HERRERA**, C.I. N° **8.568.891**, Comandante, e/r. de la Coronel (Aviación) **MARGGIORY DEL CARMEN BOADA GARCÍA**, C.I. N° 6.213.819.

Escuela Técnica de la Aviación Militar Bolivariana
Grupo de Alumnos
Escuadrón de Alumnos

- Mayor (Aviación) **WILLIAM RODRÍGUEZ MARQUINA**, C.I. N° **10.789.771**, Comandante, e/r. del Teniente Coronel (Aviación) **CLAUDIO GREGORIO RIVERA BRICEÑO**, C.I. N° 9.173.045.

Escuela de Tropas Aeronáuticas
Grupo de Tropas

- Teniente Coronel (Aviación) **OMAR JOSÉ PIÑA GÓMEZ**, C.I. N° **6.823.907**, Comandante, e/r. del Teniente Coronel (Aviación) **NELSON ELÍAS ZAMBRANO GALVIS**, C.I. N° 5.024.158.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°.- 003883

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se modifica la Resolución N° 002883 de fecha 08 de agosto de 2007, mediante la cual se nombra al personal en ella reflejado para ocupar cargos en el Componente Ejército, en consecuencia se resuelve:

PRIMERO: Modificar la Resolución N° 002883 de fecha 08 de agosto de 2007, **donde dice:** General de Brigada (Ejército) **HÉCTOR ELIUH VOLCANES GARCÍA**, C.I. N° 7.288.675, Director; e/r del General de Brigada (Ejército) **CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ MATA**, C.I. N° 6.008.599. **debe decir:** General de Brigada (Ejército) **HÉCTOR ELIUWH VOLCANES GONZÁLEZ**, C.I. N° 7.288.675, Director, e/r del General de Brigada (Ejército) **CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ MATA**, C.I. N° 6.008.599, **donde dice:** Estado Mayor, General de Brigada (Ejército) **RAFAEL JOSE GONZALEZ GONZALEZ**, C.I. N° 5.151.081, Jefe, e/r del Coronel (Ejército) **RAFAEL LEONARDO ARIAS MEDINA**, C.I. N° 5.000.888. **debe decir:** Estado Mayor, General de Brigada (Ejército) **RAFAEL JOSE GONZALEZ GONZALEZ**, C.I. N° 5.151.081, Jefe y Segundo Comandante, e/r del Coronel (Ejército) **RAFAEL LEONARDO ARIAS MEDINA**, C.I. N° 5.000.888.

SEGUNDO: Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 002883 de fecha 08 de agosto de 2007, con las modificaciones incluidas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN DEL DESPACHO

N° 002883

Caracas, 08AGO2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúan los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO
COMANDO DE LAS ESCUELAS

- General de División (Ejército) **ROBERT RAFAEL GRANT CASTILLO**, C.I. N° **5.254.103**, Comandante, e/r del General de División (Ejército) **RAFAEL EDUARDO ARREAZA CASTILLO**, C.I. N° 4.217.321.

Estado Mayor

- General de Brigada (Ejército) **PEDRO RAFAEL HERRERA SALAZAR**, C.I. N° **4.905.280**, Jefe, e/r del Coronel (Ejército) **WOLFGANG DAVID GONZALEZ VILLEGAS**, C.I. N° 5.768.015.

Escuela Superior

- General de Brigada (Ejército) **OSWALDO ENRIQUE ESPERANZA SEVILLA**, C.I. N° **7.170.839**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **ALFREDO JOAQUIN SOTO GARCIA**, C.I. N° 7.316.350.

Academia Militar de Venezuela

- General de Brigada (Ejército) **MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ TORRES**, C.I. N° **6.368.196**, Director, e/r del General de Brigada (Ejército) **CARLOS ANTONIO ALCALA CORDONES**, C.I. N° 5.889.707.

COMANDO AEREO

- General de Brigada (Ejército) **CARLOS ANTONIO ALCALA CORDONES**, C.I. N° **5.889.707**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **VICTOR PAUL SANCHEZ CROES**, C.I. N° 4.358.663.

Estado Mayor

- General de Brigada (Ejército) **PAUL HENRY GRILLET ESCALONA**, C.I. N° **6.425.453**, Jefe, e/r del Coronel (Ejército) **RAFAEL JOSE MARTINEZ GAVIDIA**, C.I. N° 7.504.504.

INSPECTORÍA GENERAL

- General de Brigada (Ejército) **HITAMAR BONAPARTE BARRIOS HERNANDEZ**, C.I. N° **4.833.512**, Sub-Inspector General, e/r del General de División (Ejército) **ALMIDIEN RAMON MORENO ACOSTA**, C.I. N° 5.208.744.

JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN

- General de Brigada (Ejército) **LUIS RODOLFO BRACHO MAGDALENO**, C.I. N° **4.640.334**, Presidente, e/r del General de Brigada (Ejército) **ELISEO LUGO HERNANDEZ**, C.I. N° 6.392.137.

ESTADO MAYOR GENERALDirección de Informática

- General de Brigada (Ejército) **HÉCTOR ELIUWH VOLCANES GONZÁLEZ**, C.I. N° **7.288.675**, Director, e/r del General de Brigada (Ejército) **CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ MATA**, C.I. N° 6.008.599.

Dirección de Inteligencia

- General de Brigada (Ejército) **GUIDO JOSE QUERALES TIGRERA**, C.I. N° **5.723.665**, Director, e/r del General de Brigada (Ejército) **RAMIRO JOSE ACOSTA CHIRINOS**, C.I. N° 5.288.262.

DIRECCION DE ADQUISICIONES

- Coronel (Ejército) **HERNAN JOSE MACHADO ARREAZA**, C.I. N° **6.917.798**, Director, e/r del General de Brigada (Ejército) **RAFAEL JOSE GONZALEZ GONZALEZ**, C.I. N° 5.151.081.

PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERIA

- General de División (Ejército) **ALMIDIEN RAMON MORENO ACOSTA**, C.I. N° **5.208.744**, Comandante, e/r del General de División (Ejército) **JUAN VICENTE PAREDES TORREALBA**, C.I. N° 5.219.035.

Estado Mayor

- General de Brigada (Ejército) **ANDRES GALINDEZ ALVAREZ**, C.I. N° **5.453.740**, Jefe, e/r del General de Brigada (Ejército) **HITAMAR BONAPARTE BARRIOS HERNANDEZ**, C.I. N° 4.833.512.

11 Brigada de Infantería

- General de Brigada (Ejército) **GUSTAVO ADOLFO MORALES SILVA**, C.I. N° **9.126.995**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **CLIVER ANTONIO ALCALA CORDONES**, C.I. N° 6.091.211.

13 Brigada de Infantería

- General de Brigada (Ejército) **MIGUEL ANGEL GARCIA BRAVO**, C.I. N° **6.521.241**, Comandante, e/r del General de División (Ejército) **ABDON BENITO MATHEUS PABON**, C.I. N° 5.498.058.

SEGUNDA DIVISIÓN DE INFANTERÍAEstado Mayor

- General de Brigada (Ejército) **FRANCISCO JOSE OJEDA CASTILLO**, C.I. N° **5.159.866**, Jefe, e/r del General de Brigada (Ejército) **OSWALDO RAFAEL GIL PEREZ**, C.I. N° 8.353.839.

21 Brigada de Infantería

- General de Brigada (Ejército) **ANGEL ANTONIO DELGADO GONZALEZ**, C.I. N° **7.460.251**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **HECTOR ELIUH VOLCANES GARCIA**, C.I. N° 7.288.675.

22 Brigada de Infantería

- General de Brigada (Ejército) **JOSE ANTONIO BRICEÑO MORENO**, C.I. N° **9167.439**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **FRANCISCO JOSE OJEDA CASTILLO**, C.I. N° 5.159.866.

25 Brigada de Cazadores

- General de Brigada (Ejército) **JUAN CARLOS HIDALGO PANDARES**, C.I. N° **7.220.202**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **MIGUEL ANGEL GARCIA BRAVO**, C.I. N° 6.521.241.

TERCERA DIVISIÓN DE INFANTERIA

- General de División (Ejército) **JESUS DEL VALLE MORAO GARDONA**, C.I. N° **4.363.432**, Comandante, e/r del General de División (Ejército) **FELIX ANTONIO VELASQUEZ**, C.I. N° 5.216.292.

Estado Mayor

- General de Brigada (Ejército) **EUCLIDES AMADOR CAMPOS APONTE**, C.I. N° **8.615.294**, Jefe, e/r del General de Brigada (Ejército) **HUMBERTO JOSE CHIRINOS RODRIGUEZ**, C.I. N° 5.942.674.

32 Brigada de Cazadores

- General de Brigada (Ejército) **HEBERT JOSUE GARCIA PLAZA**, C.I. N° **7.713.057**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **RAFAEL GERMAN SILVA VARGAS**, C.I. N° 5.541.560.

34 Brigada de Comunicaciones

- General de Brigada (Ejército) **WEIMER OMER PEROZO VASQUEZ**, C.I. N° **7.319.652**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **EUCLIDES AMADOR CAMPOS APONTE**, C.I. N° 8.615.294.

35 Brigada de Policía Militar

- General de Brigada (Ejército) **RICARDO ANTONIO MARTINEZ ARCAÏ**, C.I. N° **5.891.680**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **JOSE GREGORIO MONTILLA PANTOJA**, C.I. N° 7.607.905.

CUARTA DIVISIÓN BLINDADA

- General de División (Ejército) **ALEJANDRO JOSE TINEO PEÑA**, C.I. N° **4.301.752**, Comandante, e/r del General de División (Ejército) **JOSE GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ**, C.I. N° 4.614.272.

Estado Mayor

- General de Brigada (Ejército) **FRANCISCO ANTONIO BRICEÑO ARAUJO**, C.I. N° **5.773.437**, Jefe, e/r del General de División (Ejército) **ROBERT RAFAEL GRANT CASTILLO**, C.I. N° 5.254.103.

41 Brigada Blindada

- General de Brigada (Ejército) **CLIVER ANTONIO ALCALA CORDONES**, C.I. N° **6.091.211**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **ELVIS ENRIQUE SULBARAN BASTIDAS**, C.I. N° 7.747.636.

42 Brigada de Infantería Paracaidista

- General de Brigada (Ejército) **ALEXIS JOSE HERNANDEZ RIVERO**, C.I. N° **7.351.455**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **FRANCISCO ANTONIO BRICEÑO ARAUJO**, C.I. N° 5.773.437.

44 Brigada Blindada

- General de Brigada (Ejército) **ELVIS ENRIQUE SULBARAN BASTIDAS**, C.I. N° **7.747.636**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **JOSE FRANCISCO ACOSTA CARLEZ**, C.I. N° 7.278.354.

QUINTA DIVISIÓN DE INFANTERIA

- General de Brigada (Ejército) **JOSE GREGORIO MONTILLA PANTOJA**, C.I. N° **7.607.905**, Comandante, e/r del General de División (Ejército) **FRANCISCO ENRICH TRUJILLO**, C.I. N° 2.767.654.

Estado Mayor

- General de Brigada (Ejército) **DAVID ARCADIO OROZCO OJEDA**, C.I. N° **8.615.181**, Jefe, e/r del General de Brigada (Ejército) **JOSE CRISTOBAL FUENTES TORRES**, C.I. N° 4.101.836.

51 Brigada de Infantería

- General de Brigada (Ejército) **JULMER ROMAN YEPEZ CASTRO**, C.I. N° **5.520.464**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **VICTOR RAFAEL HERNANDEZ GARCIA**, C.I. N° 5.697.900.

52 Brigada de Infantería

- General de Brigada (Ejército) **YOMAR JOSE RUBIO SILVA**, C.I. N° **5.819.204**, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **PEDRO RAFAEL HERRERA SALAZAR**, C.I. N° 4.905.280.

COMANDO LOGÍSTICO

- General de Brigada (Ejército) **YONNY ARIAS PETIT**, C.I. N° 4.175.120, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **GERSO CHACON ESCALANTE**, C.I. N° 3.794.290.

Estado Mayor

- General de Brigada (Ejército) **RAFAEL JOSE GONZALEZ GONZALEZ**, C.I. N° 5.151.081, jefe y Segundo Comandante, e/r del Coronel (Ejército) **RAFAEL LEONARDO ARIAS MEDINA**, C.I. N° 5.000.888.

Servicio de Alimentación

- Coronel (Ejército) **BAUDELIO VLADIMIR MEDRANO RENGIFO**, C.I. N° 6.458.283, Jefe, e/r del Coronel (Ejército) **JOSE LUIS LARRAÑAGA LOPEZ**, C.I. N° 6.072.805.

NOVENA DIVISIÓN DE CABALLERÍA MOTORIZADA E HIPOMOVIL

- General de División (Ejército) **ABDON BENITO MATHEUS PABON**, C.I. N° 5.498.058, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **CARLOS AUGUSTO BRICEÑO MARQUEZ**, C.I. N° 4.917.207.

Estado Mayor

- General de Brigada (Ejército) **ALFREDO JOAQUIN SOTO GARCIA**, C.I. N° 7.316.350, Jefe, e/r del Coronel (Ejército) **LUIS MANUEL SERRANO VARGAS**, C.I. N° 3.917.397.

92 Brigada de Cazadores

- General de Brigada (Ejército) **FLORENCIO ENRIQUE CARREÑO**, C.I. N° 8.351.129, Comandante, e/r del General de Brigada (Ejército) **JOSE HOMERO ALBARRAN**, C.I. N° 8.013.141.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional, **GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO**
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° - 003884

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, habida consideración de del Punto N° 10 de la Cuenta N° 08-MD de fecha 14 de septiembre de 2007, emanada del ciudadano General de División (Ejército) Comandante General del Ejército, se **REVOCA** el acto administrativo contenido en la Resolución N° 003574 de fecha 17 de septiembre de 2007, mediante la cual se modifica la Resolución N° DG.-002883 de fecha 08 de agosto de 2007, a través de la cual se nombra al personal en ella reflejado para ocupar cargos dentro del Componente Ejército.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° - 003899

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley

Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se autoriza al Sargento Mayor de Segunda (Ejército) **ALEXANDER JOSÉ URBINA**, C.I. N° 10.453.305, quien desempeña funciones como Secretario Militar de la Agregaduría Militar a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Perú, según Orden del Director General del Ministerio del Poder Popular Para la Defensa N° DG.-002306 de fecha 02 de julio de 2007, para manejar administrativamente los fondos (Gastos Técnicos) de la Agregaduría antes mencionada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° - 003909

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúan los siguientes nombramientos:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA
COMANDO NAVAL DE OPERACIONES**División de Infantería de Marina "General en Jefe **SIMÓN BOLÍVAR**"Segunda Brigada de Infantería de Marina "Contralmirante **JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ**"

Estado Mayor

División de Logística

- Capitán de Corbeta **GREEKY ALEXIS FERNÁNDEZ LIZCANO**, C.I. N° 9.481.498, Jefe p/v.

División de Asuntos Civiles

- Teniente de Fragata **GEMA BELEN LOZADA FLORES**, C.I. N° 12.097.270, Asesor Legal p/v.

Batallón de Infantería de Marina "General **SIMÓN BOLÍVAR**"

Compañía de Apoyo y Servicio de Combate

Pelotón de Servicios Generales

- Teniente de Fragata **RAMÓN EDILIO VARELA**, C.I. N° 13.013.547, Comandante e/r del Alférez de Navío **CARLOS ALBERTO DUQUE GARCÍA**, C.I. N° 14.791.897.

Compañía de Fusileros N° 1

- Teniente de Navío **PEDRO ENRIQUE SALAZAR CABRERA**, C.I. N° 11.197.550, Comandante e/r del Capitán de Corbeta **ANGEL DAVID CORONEL MARTÍNEZ**, C.I. N° 10.447.366.

Batallón de Infantería de Marina "General **JOSÉ FRANCISCO BERMÚDEZ**"

- Capitán de Corbeta **CARLOS EDUARDO SANTOYO LÓPEZ**, C.I. N° 9.979.895, Segundo Comandante p/v.

Compañía de Fusileros N° 1

- Teniente de Navío **DANIEL ANTONIO RODRÍGUEZ NIEVES**, C.I. N° 11.561.218, Comandante p/v.

Compañía de Fusileros N° 2

Pelotón de Fusileros N° 2

- Teniente de Fragata **JOAN MANUEL ROMÁN HERNÁNDEZ**, C.I. N° 14.557.946, Comandante, e/r del Alférez de Navío **RUBÉN ALEJANDRO CARABALLO FARIAS**, C.I. N° 16.106.775.

Compañía de Fusileros N° 3

Pelotón de Fusileros N° 3

- Teniente de Fragata **ARNALDO FRANCISCO DI GIROLAMO**, C.I. N° 16.038.280, Comandante, e/r del Teniente de Fragata **ONDRUS ORLANDO OMAÑA CONTRERAS**, C.I. N° 14.577.811.

Batallón de Infantería de Marina "Mariscal **ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**"

- Capitán de Corbeta **ERASMO ANTONIO GAMBOA PATIÑO**, C.I. N° 10.884.845, Segundo Comandante p/v.

Brigada Fluvial Fronteriza "General en Jefe **JOSÉ ANTONIO PAEZ**"

Compañía de Comando

Pelotón de Servicios Generales

- Teniente de Fragata **YASMEL SOLEDAD SILVA BERNAL**, C.I. N° 12.976.618, Comandante p/v.

Estado Mayor

División de Logística

- Teniente de Navío **EDUARDO LECHIN POKINSKY**, C.I. N° 12.070.230, Auxiliar p/v.

Comando Fluvial Eje Orinoco-ApureCompañía de MantenimientoSección de Mantenimiento de Cascos y Motores Fuera de Borda

- Teniente de Fragata **INTI GARCÍA SANTIAGO**, C.I. N° **14.046.202**, Jefe p/v.

Puesto Naval "PUERTO NUTRIAS"

- Teniente de Navío **ANTONIO QUINTERO TREMONT**, C.I. N° **11.472.644**, Comandante e/r del Capitán de Fragata **ANDRÉS UBALDO GARCÉS ORTEGA**, C.I. N° 9.537.777.

Puesto Naval "SAN FERNANDO DE APURE"Sección de Asuntos Civiles

- Teniente de Fragata **FELIX ALBERTO ZAMBRANO LARROQUE**, C.I. N° **13.609.245**, Jefe e/r del Teniente de Fragata **YOUSEP DÍAZ LEINITH**, C.I. N° 14.749.509.

Elemento de Combate Fluvial

- Teniente de Fragata **ERICK DAVID BARRIOS UZCATEGUI**, C.I. N° **13.538.683**, Comandante e/r del Teniente de Fragata **RIOMER JOSÉ CASTRO FERNÁNDEZ**, C.I. N° 14.226.416.

Puesto Naval "EL BAÚL"

- Teniente de Navío **RAFAEL ANGEL HURTADO ESPINOZA**, C.I. N° **12.995.406**, Comandante e/r del Capitán de Corbeta **PEDRO CESAR MARTÍNEZ CHERSIA**, C.I. N° 8.698.080.

Puesto Naval "CABRUTA"

- Teniente de Navío **NELSON RAFAEL CALLEJAS MONTILLA**, C.I. N° **10.907.685**, Comandante e/r del Capitán de Corbeta **NIARFFE AIRAM FARFAN GÓMEZ**, C.I. N° 10.077.936.

Sección de Asuntos Civiles

- Teniente de Fragata **RICARDO ALBERTO BUITRIAGO URBINA**, C.I. N° **13.108.658**, Jefe e/r del Teniente de Fragata **GERARDO PERICCHI CORDOVA**, C.I. N° 14.789.488.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003911

Caracas, 09 OCT 2007
197° Y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el Artículo 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige la Resolución N° 003780 de fecha 26 de septiembre de 2007, mediante la cual se efectúan los nombramientos del personal de la Armada que en ella se indican, en consecuencia se resuelve:

PRIMERO: Corregir la Resolución N° 003780 de fecha 26 de septiembre de 2007, **excluyéndose:** al Capitán de Fragata **FRANCISCO ARMANDO ESCOBAR**, C.I. N° 6.144.225, Comandante de la Base Aeronaval "CN. ANTONIO DÍAZ" del Comando Naval de Logística, e/r del Capitán de Navío **JUAN FERNANDO JIMÉNEZ PEÑA**, C.I. N° 5.880.916.

SEGUNDO: Imprimase a continuación el texto de la Resolución N° 003780 de fecha 26 de septiembre de 2007, con las modificaciones incluidas.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003780

Caracas, 26 SEP 2007
197° Y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúan los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO AUTÓNOMO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO
División de Operaciones

- Teniente de Navío **OMAR FERNANDO SANZ LÓPEZ**, C.I. N° **12.781.080**, Jefe, e/r de la Capitán de Fragata **EMMY MIRELLA DA COSTA VANEGAS**, C.I. N° 6.505.026.

Dirección de Administración y Finanzas

- Capitán de Fragata **EMMY MIRELLA DA COSTA VANEGAS**, C.I. N° **6.505.026**, Directora, e/r del Capitán de Navío **HENRY EMILIO ÁNGULO ARIAS**, C.I. N° 7.174.779.

Cuartel General de la ArmadaBatallón del Cuartel "CN RAFAEL FRANCISCO RODRÍGUEZ"Pelotón de Seguridad Externa

- Alférez de Navío **ELVIS ALEJANDRO ARAY GUZMÁN**, C.I. N° **11.937.592**, Comandante, p/v.

Dirección de Presupuesto y Gestión AdministrativaDivisión de Programación y Control de Presupuesto

- Capitán de Corbeta **RUI MIGUEL ALLEYNE ASSIS**, C.I. N° **12.422.421**, Jefe, e/r. del capitán de Fragata **ANTONIO JOSÉ RANCEL LEAL**, C.I. N° 6.497.000.

COMANDO NAVAL DE OPERACIONESComando de la Aviación NavalEscuadrón de Transporte

- Capitán de Fragata **ORLANDO RAFAEL LISTA MATA**, C.I. N° **8.443.547**, Comandante, e/r del Capitán de Navío **JUAN GREGORIO MIRENA LÓPEZ**, C.I. N° 7.067.807.

Comisión Inspectoral Mantenimiento Transporte LST Clase CAPANA

- Capitán de Corbeta **FRANK FREY FERMIN BENETTE**, C.I. N° **6.499.610**, Jefe, e/r del Capitán de Navío **DANIEL GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, C.I. N° 6.547.771.

COMANDO DE GUARDACOSTASGuardacostas ARBV "GRAL. MORAN" (GC-12)

- Capitán de Fragata **EDGAR RAMÓN AGUACHE BELISARIO**, C.I. N° **8.220.249**, Comandante, e/r del Capitán de Fragata **RAFAEL HUMBERTO PADRÓN LUQUE**, C.I. N° 6.861.813.

DIVISIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA GENERAL EN JEFE SIMÓN BOLÍVARBrigada Fluvial fronteriza "GB. FRANZ RISQUEZ IRRIBARREN"Comando Fluvial Fronterizo CA. ARMANDO MEDINA

- Capitán de Fragata **GUSTAVO ENRIQUE ROMERO MATAMOROS**, C.I. N° **7.951.089**, Comandante, e/r del Capitán de Navío **BIAGIO EDMUNDO COVELLI DI PATRIZIO**, C.I. N° 7.298.374.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003912

Caracas, 09 OCT 2007
197° Y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 47 y en las

disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (2005), en concordada relación con los artículos 240 literal c), y 243 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales (1995), se pasa a la situación de **RETIRO, (POR LÍMITE DE EDAD)**, al Ciudadano Teniente de Navío **PEDRO JOSÉ URIBE RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° 7.063.927, en virtud de la solicitud presentada por el Ciudadano Comandante General de la Armada en Punto N° 5 de la Cuenta N° 052 de fecha 10 de agosto de 2007.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003918

CARACAS, 09 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se efectúan los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA

COMANDO NAVAL DE OPERACIONES

Comando de la Escuadra

Escuadrón de Buques Anfibios

- Capitán de Navío **HÉCTOR OSWALDO RODRÍGUEZ PÉREZ**, C.I. N° 6.159.059, Comandante, p/v.

Escuadrón de Servicios

- Capitán de Navío **JESÚS GUILLERMO CLEMENTE ROLAS**, C.I. N° 5.073.203, Comandante.

Transporte ARBV. "CAPANA" (T-61)

- Capitán de Navío **RAFAEL ALBERTO RIOS RODRÍGUEZ**, C.I. N° 5.389.092, Comandante, e/r del Capitán de Navío PEDRO JOSÉ MURILLO, C.I. N° 5.683.589.

Comando de Guardacostas

Estaciones Principales de Guardacostas

Estación Principal de Guardacostas "LA GUAIRA"

- Capitán de Navío **EDGAR JOSÉ MÁRQUEZ BOLÍVAR**, C.I. N° 6.050.421, Comandante, e/r del Capitán de Fragata RAMÓN ANTONIO COSTERO CORONA, C.I. N° 9.581.692.

Estación Principal de Guardacostas "TN. PEDRO LUCAS URRIBARRI"

- Capitán de Navío **BLAS RAIMUNDO MISTICCHIO TORTORELL**, C.I. N° 6.448.636, Comandante, e/r del Capitán de Navío JOSÉ ANTONIO BRICEÑO RUEDA, C.I. N° 7.604.828.

DIVISIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA "GENERAL EN JEFE SIMÓN BOLÍVAR"

División de Operaciones

- Capitán de Navío **JOSÉ MANUEL SEQUEIRA DO SACRAMENTO**, C.I. N° 6.526.376, Jefe, e/r del Capitán de Navío MIGUEL FERNANDO ZAMBRANO CASTRO, C.I. N° 6.107.860.

PRIMERA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "GRAL. CARLOS SOUBLETTE"

- Capitán de Navío **WILFREDO JOSÉ TORREALBA BARRIOS**, C.I. N° 6.026.873, Segundo Comandante, e/r del Contralmirante ÁNGEL ALFONSO BELISARIO MARTÍNEZ, C.I. N° 5.536.487.

SEGUNDA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA. JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ"

División de Inteligencia

- Capitán de Navío **DIMAS DEL VALLE MEDINA LUGO**, C.I. N° 8.179.146, Jefe, p/v.

BRIGADA FLUVIAL FRONTERIZA "GRAL. EN JEFE JOSÉ ANTONIO PÁEZ"

Comando Fluvial Eje Orinoco-Apure (COFOA)

- Capitán de Navío **BIAGIO EDMUNDO COVELLI DI PATRIZIO**, C.I. N° 7.298.374, Comandante, e/r del Contralmirante CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL, C.I. N° 5.877.330.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003919

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige la Resolución N° DG-003326 de fecha 05 de septiembre de 2007, mediante la cual se asciende al grado de **CAPITÁN DE CORBETA** en la categoría de **ASIMILADO** a la Teniente de Navío **ANTONIETA JAZMÍN TORO CALDERÓN**, C.I. N° 6.149.972, con antigüedad del 05 de Julio de 2007, en consecuencia se resuelve:

PRIMERO: Corregir la Resolución N° DG-003326 de fecha 05 de septiembre de 2007, **donde dice:** Teniente de Navío **JAZMÍN TORO CALDERÓN**, **debe decir:** Teniente de Navío **ANTONIETA JAZMÍN TORO CALDERÓN**.

SEGUNDO: Imprímase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° DG-003326 de fecha 05 de septiembre de 2007, con las modificaciones incluidas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003326

Caracas, 05SEP2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 y la Disposición Transitoria Primera de la novísima Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con los artículos 152, 154 y 158 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se **ASCIENDE** al grado de **CAPITÁN DE CORBETA** en la categoría de **ASIMILADO** a la Teniente de Navío **ANTONIETA JAZMÍN TORO CALDERÓN**, C.I. N° 6.149.972, con antigüedad del 05 de Julio de 2007, para todos los efectos de la vida militar. Queda encargado el Ciudadano Comandante General del Componente Armada de ubicar a la referida Oficial Subalterna en el orden de mérito correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003967

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 y 47 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, se designa al personal abajo indicado como integrantes del "CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN SAMUEL ROBINSON" adscrita al Ministerio del Poder Popular Para la Educación:

- General de División (Ejército) **RAFAEL EDUARDO ARREAZA CASTILLO**, C.I. N° 4.217.321, Miembro Principal.
- Coronel (Guardia Nacional) **JOSÉ ÁNGEL VILLALTA LEÓN**, C.I. N° 6.376.062, Miembro Suplente.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (EJ)
Ministro del Poder Popular
Para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003968

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Coronel (Aviación) **CARLOS JOSÉ FLORES ÁLVAREZ**, C.I. N° 6.086.156, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **BASE AÉREA "LUIS APOLINAR MÉNDEZ"**, Código N° 04508, con sede en Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003969

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada

Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Coronel (Aviación) **ELIEZER GREGORIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, C.I. N° 7.361.944, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO DEL COMANDO DE LA DEFENSA AÉREA**, Código N° 04510, con sede en Palo Negro, Estado Aragua.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003970

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Teniente Coronel (Aviación) **HENRY ALFREDO ROJAS ERAZO**, C.I. N° 7.224.896, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **DIRECCIÓN DE DEPORTE DE LA AVIACIÓN**, Código N° 04422, con sede en Palo Negro, Estado Aragua; e/r del Teniente Coronel (Aviación) **JORGE LUIS ESTANGA TOVAR**, C.I. N° 7.401.525.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003971

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Coronel (Aviación) **MARGGIORY DEL CARMEN BOADA GARCÍA**, C.I. N° 6.213.819, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR"**, Código N° 04417, con sede en Maracay, Estado Aragua; en reemplazo del General de Brigada (Aviación) **ANNEL JOSÉ ACOSTA SALAZAR**, C.I. N° 5.845.619.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 003973

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo Nº 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al General de Brigada (Aviación) **GIUSEPPE ÁNGELO YOFREDA YORIO**, C.I. Nº **7.176.268**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **ESCUELA DE SUPERIOR DE GUERRA AÉREA**, Código Nº 04413, con sede en Caracas, Distrito Capital; e/r del General de Brigada (Aviación) **WILSSON RICARDO MARÍN LEAL**, C.I. Nº 9.163.762.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 003974

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo Nº 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al General de Brigada (Aviación) **PABLO ARGENIS HERNÁNDEZ**, C.I. Nº **4.365.909**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **COMANDO DE OPERACIONES DE PERSONAL DE LA AVIACIÓN**, Código Nº 04412, con sede en La Carlota, Estado Miranda; e/r del General de Brigada (Aviación) **RAFAEL NIETO ESCALONA**, C.I. Nº 4.553.024.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 003975

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada

Nacional, en concordada relación con el Artículo Nº 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Teniente Coronel (Aviación) **JORGE LUIS ESTANGA TOVAR**, C.I. Nº **7.401.525**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN**, Código Nº 04335, con sede en Palo Negro, Estado Aragua; e/r del Coronel (Aviación) **JOSMAN DOUGLAS CASTILLO BENITEZ**, C.I. Nº 7.237.452.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 003976

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo Nº 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Coronel (Aviación) **JOSÉ FELIPE RODRÍGUEZ PAREDES**, C.I. Nº **8.025.372**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA AVIACIÓN**, Código Nº 04330, con sede en Palo Negro, Estado Aragua; e/r del Coronel (Aviación) **VINICIO MICOTTI LANZ**, C.I. Nº 7.227.862.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº- 003977

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo Nº 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al General de Brigada (Aviación) **GUSTAVO MATÍAS GARRIDO HERNÁNDEZ**, C.I. Nº **5.275.197**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin

delegación de firma **COMANDO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS**, Código N° 04320, con sede en La Carlota, Estado Miranda; e/r del General de División (Aviación) **JOSÉ FÉLIX CARABALLO GÓMEZ**, C.I. N° 4.951.073.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003978 Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Teniente Coronel (Aviación) **OSWALDO RAFAEL AGUILERA BALDEZ**, C.I. N° **7.236.975**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 09**, Código N° 04264, con sede en La Esmeralda, Estado Amazona; e/r del General de Brigada (Aviación) **EUTIMIO JOSÉ CRIOLLO VILLALOBOS**, C.I. N° 8.011.453.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003979 Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Teniente Coronel (Aviación) **RAFAEL JACINTO QUINTERO SOTO**, C.I. N° **7.243.662**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de

firma **GRUPO INSTRUMENTAL DE VUELO N° 07**, Código N° 04271, con sede en Boca de Río, Estado Aragua.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003980 Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Teniente Coronel (Aviación) **CARLOS ALBERTO RAMOS QUILARQUE**, C.I. N° **8.454.303**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **GRUPO AÉREO DE CAZA N° 16**, Código N° 04258, con sede en Palo Negro, Estado Aragua; e/r del Coronel (Aviación) **IVÁN JOSUE HIDALGO TERÁN**, C.I. N° 7.593.723.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003981 Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Teniente Coronel (Aviación) **ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ DE CANALES**, C.I. N° **6.248.186**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **GRUPO AÉREO DE CAZA N° 12**, Código N° 04256, con sede en Barquisimeto, Estado Lara; en reemplazo del Coronel (Aviación) **ÁNGEL EMIRO FREITES BENCOMO**, C.I. N° 7.818.286.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003982

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Teniente Coronel (Aviación) **VÍCTOR AUGUSTO PALACIOS GARCÍA**, C.I. N° **9.904.278**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **GRUPO AÉREO DE CAZA N° 11**, Código N° 04255, con sede en Palo Negro, Estado Aragua; e/r del Teniente Coronel (Aviación) ENZO PUGLISI DE NISCO, C.I. N° 7.240.561.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICENO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003983

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Teniente Coronel (Aviación) **LUIS ALBERTO MOLERO CONTRERAS**, C.I. N° **9.702.746**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 10**, Código N° 04254, con sede en Palo Negro, Estado Aragua; e/r del General de Brigada (Aviación) **LUIS MANUEL JATAR MEDINA**, C.I. N° 7.315.200.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICENO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003984

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada

Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Coronel (Aviación) **RICHARD JESÚS HERRERA GONZÁLEZ**, C.I. N° **7.226.789**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 6**, Código N° 04253, con sede en Palo Negro, Estado Aragua; e/r del Coronel (Aviación) **OSWALDO ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, C.I. N° 6.362.646.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICENO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003985

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Coronel (Aviación) **ANTONIO PAOLO PESCE RAIMONDI**, C.I. N° **8.619.570**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma **GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 5°**, Código N° 04252, con sede en La Carlota, Estado Miranda; e/r del General de Brigada (Aviación) **WILFREDO CELESTINO MARÍN MEZA**, C.I. N° 6.093.242.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICENO
General en Jefe (Ej)
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

N°- 003986

Caracas, 09 OCT 2007
197° y 148°**RESOLUCIÓN:**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, en concordada relación con el Artículo N° 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se designa a partir del 03 de septiembre de 2007, al Coronel (Aviación) **EDGAR VALENTÍN CRUZ ARTEAGA**, C.I. N° **6.154.964**, como responsable del manejo de los Fondos de funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma

